



CSJ 892/2023/RH1
Colque Copacalle, Sandro Saúl s/
audiencia de sustanciación de
impugnación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Colque Copacalle, Sandro Saúl s/ audiencia de sustanciación de impugnación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Sandro Saúl Colque Copacalle**, asistido por el **Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy**.